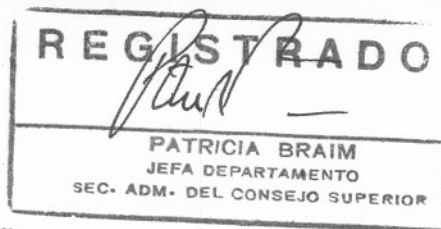




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

VISTO la Resolución N° 1133/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Horacio Luis FEDRIGO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlativas inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1133/99 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1133/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado de las materias Metrología y Elementos de Máquinas, durante el año lectivo 1997, realizado con anterioridad a la regularización de su



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correlativa inmediata Mecánica, al alumno Horacio Luis FEDRIGO, Legajo N° 01-7685-5 de la carrera Ingeniería Mecánica.


ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 103/2000

UTN
MEL



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C